

Las propiedades de doña Micaela Villegas Hurtado de Mendoza, “La Perricholi”

JUAN JOSÉ BRITO RAMOS

Centro de Estudios de la Realidad Peruana – Patria

jjbrito@gmail.com

RESUMEN

El presente artículo indaga sobre las propiedades inmuebles adquiridas por Micaela Villegas, “La Perricholi”, cantante y actriz de teatro limeña de la segunda mitad del siglo XVIII, cuya carrera continuó luego como empresaria teatral en los primeros años del siglo XIX. Famosa en la sociedad colonial limeña de su época por haber sido amante del virrey Manuel de Amat y Junyent, quien gobernó el Perú entre 1761 y 1776, sin embargo, investigaciones serias nos revelan que Micaela Villegas, superando los prejuicios relacionados con su ocupación y las dificultades de una mujer en una sociedad patriarcal y conservadora, supo manejar adecuadamente sus ingresos económicos —producto de su trabajo—, lo que le permitió adquirir diversas propiedades en la ciudad de Lima.

PALABRAS CLAVE: Actriz, cantante, teatro, sociedad colonial, Lima.

The properties of Mrs. Micaela Villegas Hurtado de Mendoza, “La Perricholi”

ABSTRACT

This article investigates the real estate properties acquired by Micaela Villegas, “La Perricholi”, a singer and theater actress from Lima of the second half of the 18th century, whose career continued as a theater entrepreneur in the early years of the 19th century. Known in the colonial society of Lima at the time for being the lover of Viceroy Manuel de Amat y Junyent, who governed Peru between 1761 and 1776, however, serious research reveals that Micaela Villegas, overcoming the prejudices related to her occupation and the difficulties of a woman in a patriarchal and conservative society, knew how to properly manage her income —her work product—, which allowed her to acquire various properties in the city of Lima.

KEYWORDS: Actress, singer, theater, colonial society, Lima.

Introducción

Micaela Villegas Hurtado de Mendoza, más conocida por el apelativo de “La Perricholi”, es probablemente el personaje femenino más famoso de la sociedad colonial limeña. Sin embargo, su fama está unida al prejuicio en tanto se la recuerda como amante del virrey Manuel de Amat y Junyent, subestimando su inteligencia y su capacidad para trabajar y hacer fortuna en un medio poco favorable para las mujeres como fue la sociedad colonial, más aún tratándose de una actriz y cantante como lo fue Micaela Villegas. Hasta don Ricardo Palma la denuesta escribiendo que “era hembra de escasísima belleza [...] manirrota y botarate” (1968, pp. 651-652).

Trabajando en el teatro desde muy joven, la Villegas buscó revertir la precaria situación económica de su familia. Su relación amorosa con el virrey Amat, que duró varios años, seguramente la ayudó en el objetivo de mejorar económicamente. Terminada su relación con el virrey, y alejado éste del Perú a fines de 1776, Micaela Villegas dio un giro a su vida laboral: dejó de ser actriz y pasó a ser empresaria teatral, al mismo tiempo que estableció una nueva relación sentimental con don Fermín Vicente de Echarri, su socio en la empresa del teatro.

Sin duda, un manejo ordenado y eficiente de sus ingresos, le permitió a Micaela Villegas adquirir varias propiedades inmuebles, siendo la más importante la casa-molino del barrio de Abajo el Puente, junto a la Alameda de los Descalzos.

Utilizando fuentes documentales, así como los aportes de diversos investigadores, daremos cuenta de estas propiedades que Micaela Villegas legó a sus herederos, cuando dictó su testamento el 20 de marzo de 1819, antes de fallecer el 16 de mayo del mismo año en su hermosa casa bajopontina.

El personaje y su tiempo

De acuerdo con la documentación encontrada por diversos investigadores durante el siglo XX, Micaela Villegas Hurtado de Mendoza nació en Lima el 28 de setiembre de 1748, como hija legítima de don José Villegas y de doña Teresa Hurtado de Mendoza, en un solar de la calle de Puno (actual tercera cuadra del jirón Ayacucho), propiedad del monasterio de Santa Clara y que don José Villegas había adquirido en enfiteusis con la intención de reconstruirlo. Recordemos que Lima se levantaba de las ruinas en que había quedado como consecuencia del gran terremoto del 28 de octubre de 1746.

Don José Villegas era viudo de un primer matrimonio y había disfrutado de una situación económica holgada. Sin embargo, en su segundo matrimonio, nacida Micaela y varios hermanos más, Villegas comenzó a tener serias dificultades económicas que lo llevaron a perder la casa de la calle Puno en 1758, al no poder pagar las pensiones que

correspondían al monasterio de Santa Clara, ni contar con los recursos para reconstruir la casa.

Sin duda, la estrechez económica obligó a Micaela Villegas a trabajar desde muy temprana edad. Y escogió el oficio de actriz y cantante, o *cómica* en el lenguaje de la época, por alusión a quien representaba comedias (*Diccionario de autoridades*, 1726-1739, tomo II), a pesar de ser una ocupación mal vista para una joven. Sin embargo, sus innatas condiciones para la actuación y el canto —acompañada de la guitarra— la llevaron pronto a destacar en el Coliseo de Comedias de Lima.

En 1761 arribó al Perú el virrey Manuel de Amat y Junyent, para reemplazar a don Antonio Manso de Velasco, conde de Superunda, quien se retiraba luego de 16 años de gobierno, habiendo asistido a la destrucción de Lima y el Callao por el terremoto de 1746 y desarrollado los trabajos de reconstrucción que aún quedaban inconclusos.

Amat fue un serio impulsor de las reformas borbónicas en el Perú. Y en el caso de Lima, procedió con diligencia a culminar la reconstrucción de la ciudad, así como desarrollar la reforma urbana de la misma, incluyendo su división en cuarteles y barrios. Siendo militar y arquitecto, dispuso la creación de nuevos espacios públicos que redefinieron la capital del virreinato.

Era también Amat un amante del arte, especialmente del teatro. Fue en este medio donde conoció a Micaela Villegas, quien ya destacaba como *cómica*. Sin duda, su talento y su belleza conquistaron al virrey y pronto se convirtieron en amantes. De esta manera, la carrera actoral de Micaela alcanzó gran impulso al ser la protegida del virrey.

Es innegable que Micaela Villegas no desaprovechó los años (tal vez menos de una década) en que estuvo vinculada al virrey Amat, con quien procreó un niño, don Manuel de Amat y Villegas. Además de disfrutar de los lujos de su nueva posición social, para pesar de la “pacata aristocracia de Lima” (Aragón, 2004, p. 378), supo emplear adecuadamente los ingresos económicos de su trabajo como actriz, orientándose a la adquisición de bienes inmuebles, como veremos más adelante.

Al retirarse del Perú el virrey Amat, por el fin de su mandato en 1776 (luego de quince años de gobierno), y concluida su relación sentimental con el gobernante, Micaela Villegas paulatinamente dejó el trabajo de actriz e ingresó en una nueva faceta: empresaria teatral, empleando para ello el capital acumulado durante los años en que brilló en la escena limeña. Al mismo tiempo, rehízo su vida sentimental al unirse al comerciante navarro Fermín Vicente de Echarri, quien se convirtió en su socio en la empresa teatral. Luego de varios años de convivencia, Villegas y Echarri se casaron el 4 de agosto de 1795 en la parroquia de San Lázaro. El matrimonio duró hasta 1807 en que Echarri falleció.

Independientemente de sus relaciones de pareja, las fuentes documentales nos revelan cómo Micaela Villegas manejó por sí sola sus negocios y podemos decir que lo hizo de manera agresiva, especialmente cuando se trató de defender sus propiedades inmuebles y aun ampliarlas. Dan fe de ello diversos expedientes judiciales en los que Micaela se muestra como gran litigante. Así, por ejemplo, desde inicios de la dé-

cada del 80 del siglo XVIII enfrentaba judicialmente con éxito a don Juan Félix de Berindoaga Irazoqui, comerciante navarro y esposo de la condesa de San Donás, doña Josefa Palomares y Salazar, cuya familia era propietaria de haciendas en la costa norte y de tres huertas grandes en el barrio de Abajo el Puente (Brito, 2015), a quien paralizó la construcción de una casa en las cercanías de la plazuela de Otero (esta última se ubicaba en la actual cuarta cuadra del jirón Hualgayoc, en el distrito del Rímac, junto al Paseo de Aguas), afirmando que los terrenos eran suyos.¹ Posteriormente, en 1790, la encontramos litigando con don Domingo Casas de Novoa por el deslinde de la propiedad de este último.² En 1811, enjuiciaba a doña Teresa, doña Josefa Alvarado y otros, por el mejor derecho a unos terrenos baldíos, a inmediaciones de la casa-molino.³

El testamento

Al iniciarse el año 1819, el proceso de independencia en varios países de Sudamérica hispana estaba muy avanzado. Donde llevaba retraso era en el Perú, centro del poder colonial. Con el objetivo de acelerar este proceso, en enero de 1819, el naciente gobierno chileno envió al vicealmirante Thomas Cochrane a incursionar en las costas del Perú, incluido el Callao, con el fin de capturar buques españoles y realizar labores de propaganda a favor de la independencia.

En medio de esta situación, el 20 de marzo de 1819, estando enferma en cama, Micaela Villegas dictó su testamento ante el escribano José Antonio de Cobián. Se declaró natural de la ciudad de Lima, hija legítima de don José Villegas y de doña Teresa Hurtado de Mendoza (ya difuntos). Pidió ser amortajada con hábito y cuerda de San Francisco, que sus funerales se celebrasen en la Iglesia de la Recolectión de San Francisco (los Descalzos) y ser sepultada en el Cementerio General.

Declaró haber sido casada con don Fermín Echarri, ya difunto, no habiendo tenido hijos con él. Tuvo como hijo natural a don Manuel de Amat y Villegas.

Nombró por albaceas al doctor don Antonio Bedoya, abogado de la Real Audiencia de Lima y su cuñado, por estar casado con María Josefa Villegas, hermana de Micaela; y, en segundo lugar, a su hijo don Manuel de Amat.

Como su heredero universal nombró a su hijo Manuel de Amat y Villegas; y mejoró en el tercio de sus bienes a su nieta doña Tomasa de Amat y García Mancebo.

1 Archivo General de la Nación (AGN). CA-GC 6, Caja 32, Documento 10, año 1785. Expediente seguido por D. Juan Pedro de Saldías, apoderado de D. Juan Félix de Berindoaga, en la compra de dos sitios contiguos a la Plazuela de Otero, contra Da. Micaela Villegas dueña del Molino de la Alameda, quien afirma tener derechos sobre los referidos sitios. También citado por Ilana Aragón (2002).

2 AGN. Real Audiencia. Causas Civiles. Legajo 285, Cuaderno 2525, año 1790, 149 folios. También citado por Ilana Aragón (2004).

3 AGN. Real Audiencia. Causas Civiles. Legajo 103, Cuaderno 1090, año 1811, 138 folios.

A su hermano don José Félix Villegas le dejó ochocientos pesos, del quinto de sus bienes, y una habitación en la casa-molino de la Alameda por el resto de sus días.⁴

División y partición de bienes

Micaela Villegas falleció el 16 de mayo de 1819. Sus deudos procedieron entonces a realizar el inventario y posterior tasación de los bienes que dejó la famosa actriz y cantante.

En diciembre de 1819, el doctor don Mariano Alejo de Alvarez, abogado de la Real Audiencia de Lima, procedió a redactar la hijuela de división y partición de los bienes de Micaela Villegas. Esta hijuela fue protocolizada por el escribano Ignacio Ayllón Salazar.⁵

La tasación de sus bienes alcanzó la suma de setenta y dos mil setecientos catorce pesos dos y medio reales. El inventario incluía bienes inmuebles, mobiliario, joyas (diamantes, oro, perlas), plata labrada, loza, cristales, una calesa con sus mulas, instrumentos del molino, esclavos, huertos, árboles, libros.

En cuanto a los bienes inmuebles, estos fueron los siguientes:

- Casa grande de la esquina de la Alameda de los Descalzos (la casa-molino). Avaluada en 45,756 pesos 6 reales.
- Una casita en la calle de Tintoreros. Avaluada en 1,074 pesos.
- Un sitio eriazto frente a la casa-molino. Avaluado en 919 pesos 6 reales.
- Una casa en la calle que gira de la esquina del Quemado a la del Huevo. Avaluada en 4,981 pesos.
- Un rancho en el pueblo de Chorrillos. Avaluado en 2,414 pesos 4 reales.

Es decir, las cinco propiedades inmuebles sumaron 55,146 pesos. Los 17,568 pesos 2 y medio reales restantes correspondían a los demás bienes y arrendamientos por cobrar.

Descontados los censos que gravaban estas propiedades, así como los gastos de funeral y misas, y pagos a los tasadores, se procedió a dividir entre el heredero don Manuel de Amat y Villegas y su hija doña Tomasa de Amat y García Mancebo, beneficiada con el tercio de los bienes de su abuela.

Manuel de Amat y Villegas recibió como haber hereditario la cantidad de 31,309 pesos. Como parte de este pago recibió la casa-molino de la Alameda (cuyo valor líquido deducidos los censos llegó a 25,756 pesos 6 reales); y la casa de la calle del Huevo (cuyo valor líquido deducido el censo que la gravaba llegó a 3,719 pesos 6 reales).

Por su parte, la nieta de Micaela, Tomasa Amat y García Mancebo recibió como tercio legado por su abuela la cantidad de 15,654 pesos 4 reales. Como parte de este

4 José Antonio de Cobián, Protocolo 151, 20 de marzo de 1819, ff. 215v-217v.

5 Ignacio Ayllón Salazar. Protocolo 33, 9 de diciembre de 1819, f. 1644 y siguientes. Documento transcrito y publicado en su integridad por Ilana Aragón (2004, pp. 405-433).

pago se le adjudicó la casa de la calle Tintoreros, el terreno eriazó frente a la casa-molino y el rancho de Chorrillos.

Con toda seguridad, ninguna mujer “manirrota y botarate” habría dejado estos bienes.

La casa de la calle del Huevo

En 1766 don Juan de Azereto había adquirido —con pacto de retroventa— a don Antonio Calderón de la Barca una casa situada “en la esquina que llaman del Huevo”, con más precisión “en la cuadra que va de la esquina del Quemado para la esquina del Huevo sobre mano derecha”. Es decir, en la esquina que conforman, actualmente, la cuarta cuadra del jirón Moquegua con la quinta cuadra de la avenida Tacna.

Cuatro años después, el 14 de marzo de 1770, esta misma casa era vendida por don Juan de Azereto a don Joseph Gonzales de Rosas —siempre con pacto de retroventa— en la cantidad de cuatro mil doscientos sesenta y un pesos dos reales, de los cuales mil doscientos sesenta y un pesos dos reales correspondían a un censo perpetuo que cargaba la casa y tres mil pesos se pagaron en efectivo.

Ese mismo día, don Joseph Gonzales de Rosas declaraba, ante el escribano Francisco de Cubillas, que la casa de la esquina del Huevo “pertenece a Da. Michaela Villegas [...] por haberla comprado del referido Dn. Juan de Azereto con [su] orden y con su propio dinero”.

Gustavo León y León Durán, en su sólido trabajo *La Perricholi. Apuntes históricos y genealógicos de Micaela Villegas*, afirma que no pudo ubicar el original de la escritura de declaración otorgada por José Gonzales de Rosas a favor de doña Micaela Villegas (2011, p. 96); lo mismo señala Ilana Aragón (2004, p. 373). Hallamos el original de esta declaración de Joseph Gonzales de Rosas inserto en la escritura del 13 de marzo de 1778 (figuras 1 y 2), correspondiente al escribano Valentín de Torres Preciado, protocolo 1069, ff. 128 y 128v, cuya transcripción publicamos como anexo a este artículo.

Varios autores, como Raúl Porras Barrenechea (1972), Gustavo León y León Durán (2011) e Ilana Aragón (2002; 2004), coinciden en señalar que esta casa —en la calle del Huevo— habitada por Micaela Villegas y su madre, fue el lugar de sus encuentros amorosos con el virrey Amat.

En la hijuela de división y partición de los bienes que dejó doña Micaela Villegas, la casa de la calle del Huevo fue asignada a su hijo don Manuel de Amat y Villegas. Dicha casa fue vendida en 1830 por Amat y Villegas a doña María Delgado de Gordillo en dos mil setecientos pesos,⁶ sesenta años después de haber sido adquirida por Micaela Villegas.

6 Ignacio Ayllón Salazar, Protocolo 50, 22 de mayo de 1830, f. 528v y siguientes.

Figura 1. Declaración en favor de doña Micaela Villegas

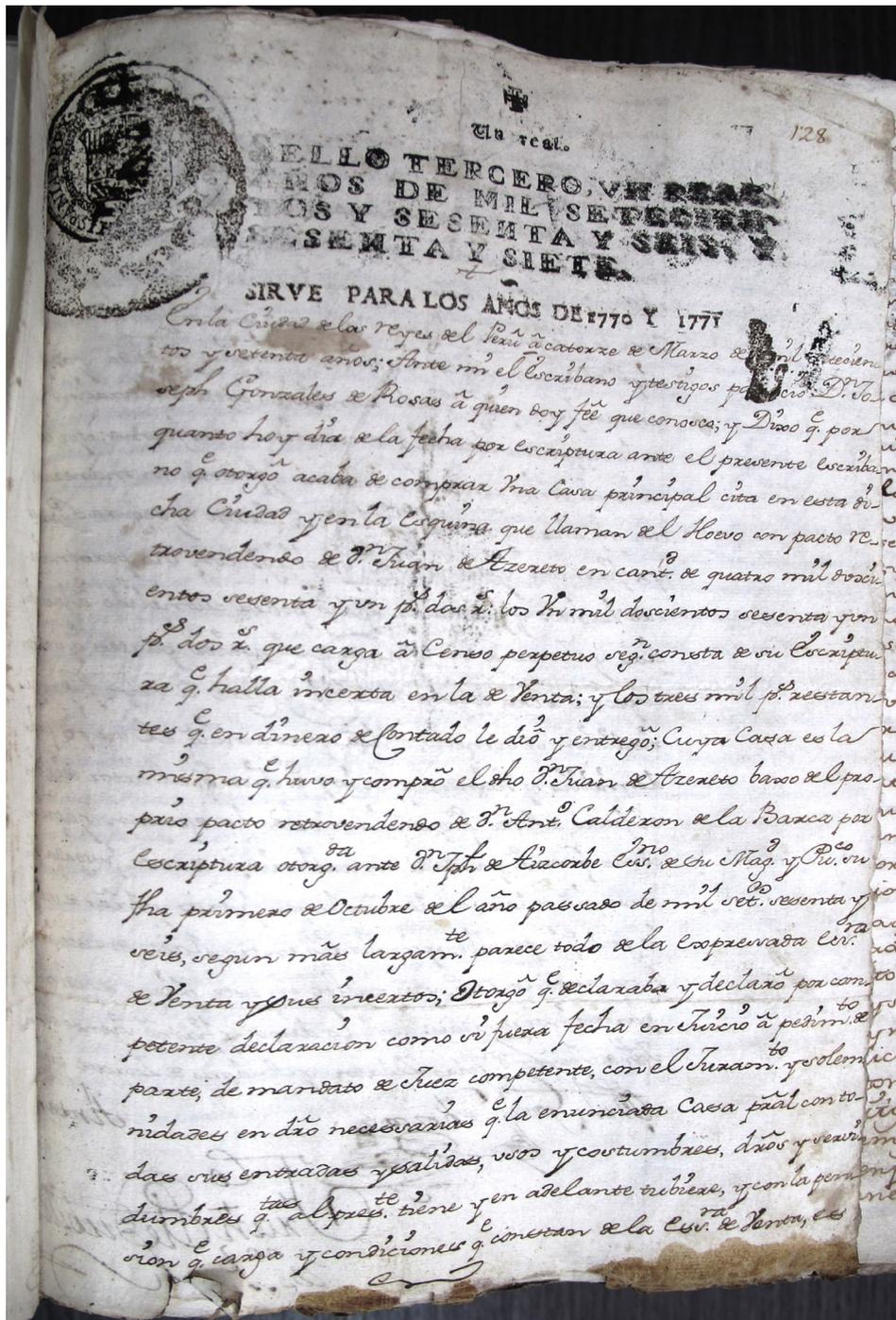


Figura 2. Declaración en favor de doña Micaela Villegas

... y pertenece a D^{na} Micaela Villegas ...
... por haverla comprado el referido D^o Juan de ...
... y con su propio dinero, por lo q^e confesaba y con ...
... o si algun día avia adquirido a la expresada casa con ...
... veare otorgado la l^{ta} de su compra en cabeza y a nombre ...
... lo cedra renunciaba y en su favor en la d^{na} Micaela ...
... Villegas y en q^e su poder y causa hubiere q^e que disponga ...
... Casa lo q^e le pareciere a su voluntad en conformid^{ad} de ...
... capt. de su compra, como de cosa propia habida y adq^u ...
... con tan justo y leg. título como lo es esta declaracion ...
... xa le otorga con clausula e constituto en forma; y no ...
... no va ni venia contra su thesor y forma en manera ...
... na, y q^e ahora y en todo tpo le vera cierta y segura. Por ...
... ya firmesa y cumplimiento se obligo con su persona ...
... nes habidos y por haver y d^{ho} poder cumplido a las ...
... cias y juizes de su Mage. de qualesquiera partes q^e sea ...
... especial a las de esta d^{na} Micaela y a cuyo fuero ...
... iudicacion se sometio, obligo, y renuncio el v^{ro} p^{ro} ...
... domicilio y vecindad y la ley q^e dice q^e el actor debe ...
... el fuero de l^{ro} p^{ro} que a lo referido le ejecuten y ap^{ro} ...
... como p^{ro} vent. a pasada en authoridad de cosa juzgada ...
... renuncio todas las demas leyes fueros y d^{ho} de ...
... la qual q^e lo prohibe, y consintio en trasladado de este ...
... q^e no quedo en res. y va vuelto en este pliego e p^{ro} ...
... partes interesadas: asi lo d^{ho} y firmo vieno y ...
... J^o de Ibanez D^o Pedro Ledoan y Andres de Zarate p^{ro} ...
... M^o Gov^o: ...
... Ante ...
... Juan de ...
... no p^{ro} ...
... Es. Pub^l

La casa-molino de la Alameda

En 1781, Micaela Villegas realizó tal vez el mejor negocio de su vida: adquirió la casa-molino de la Alameda de los Descalzos. Esta propiedad correspondía a la familia Del Portillo-Galván y era conocida en esos años como el molino de Jacoba Galván (Brito 2014, p. 256). Habiendo sufrido una grave inundación la casa, en el año 1770, el molino dejó de funcionar y las deudas comenzaron a acumularse para doña Jacoba Galván, anciana y enferma, y su hijo el sacerdote Pedro del Portillo y Galván.

En ese estado de cosas, Micaela Villegas propuso un trato al sacerdote Pedro del Portillo: ella pagaría las deudas de censos vencidos que gravaban la casa y que amenazaban con sacarla a remate; otorgaría una pensión de 200 pesos anuales al sacerdote; cedería un terreno para la construcción de una casa para Del Portillo y su madre, pagando el 50% del costo; y pagaría 33 misas luego de la muerte del sacerdote. A cambio, Micaela obtendría la propiedad de la casa-molino, la misma que se encontraba en estado ruinoso y requería fuerte inversión para recuperarla.

La fórmula legal que encontraron para protocolizar el trato fue la donación. El sacerdote Pedro del Portillo donó la casa-molino a Micaela Villegas, mediante escritura otorgada ante el escribano Gervasio de Figueroa.⁷ Como dice Ilana Aragón (2002), a quien seguimos en este punto, la Villegas demostró “ojo empresarial” al realizar este trato.

Tratando directamente con los acreedores de Del Portillo y saldando las deudas con ellos, Micaela Villegas se dedicó a refaccionar la casa para habitarla y, al mismo tiempo, rehabilitar el molino para hacerlo producir. Sin embargo, tiempo después aparecieron nuevos acreedores y deudas que no habían sido declarados por Del Portillo en el trato inicial. Al asumir el pago de estas nuevas deudas, Micaela aprovechó para modificar drásticamente su acuerdo con el sacerdote: le entregó 650 pesos para que éste abandonara la casa-molino, donde se encontraba alojado y dio por cancelados los demás compromisos personales con el religioso. De esta manera, Micaela Villegas quedó como propietaria indiscutible de la casa-molino de la Alameda. Rehabilitado el molino, empezó a arrendarlo a partir del año 1784.

La casa-molino y su huerta anexa recibían el agua, indispensable para su funcionamiento, de la gran acequia prehispánica de Piedra Liza. Un ramal de esta acequia ingresaba a la casa de la Perricholi y se encargaba de mover las piedras del molino. El agua siempre era fuente de conflictos entre chacareros y huerteros, por un lado, y molineros, por otro, particularmente en el valle de Piedra Liza, como lo atestiguan diversos documentos del Juzgado de Aguas. Micaela Villegas no fue ajena a estos litigios.

Sin duda, la adquisición de esta propiedad reforzó el ascenso social y económico de Micaela Villegas. Los ingresos del molino se sumaron a los que ya obtenía como empre-

⁷ Gervasio de Figueroa. Protocolo 454, año 1781, ff. 481-486.

saria teatral. La casa fue transformada en hermosa residencia donde Micaela vivió —junto a su familia— como vecina bajo pontina por treinta y cinco años, aproximadamente.

Luego del fallecimiento de Micaela Villegas, la casa-molino pasó a ser propiedad de su hijo Manuel de Amat y Villegas, quien vivió allí con su familia hasta su muerte en 1850.

El molino continuó siendo arrendado; posteriormente se transformó en fábrica de chocolate y luego en fábrica de tocuyos. Esta última, con todas sus máquinas, fue arrendada por don José de Amat y García Mancebo y una de sus hermanas (nietos de Micaela Villegas) en 1878 a la sociedad conformada por los norteamericanos Jacobo Backus y John Howard Johnston, quienes instalaron una fábrica de hielo y, luego, la famosa cervecería que existe hasta hoy. Finalmente, la empresa Backus & Johnston compró la antigua casa de Micaela Villegas, la demolió —ya promediando el siglo XX— y construyó en el lugar el edificio de su fábrica de cerveza. (Figuras 3 y 4)

Figura 3. La casa-molino de Micaela Villegas



Figura 4. La fábrica de cerveza Backus y Johnston



La casa de la calle Tintoreros

El 23 de diciembre de 1789 doña Micaela Villegas adquiría otro bien inmueble, en esta oportunidad una casa en la calle de los Tintoreros (actual primera cuadra del jirón Madera).

Esta casa también había pertenecido a la familia Del Portillo-Galván pero, en el año 1773, el sacerdote Pedro del Portillo la vendió a doña Isabel Sánchez del Pozo. Al fallecer esta última, sus hijas doña Isabel Casabona, doña María Encarnación, doña María Ambrosia y doña Josefa Gil de la Torre decidieron vender la fábrica de la casa a doña Micaela Villegas. El precio pactado fue de 1,237 pesos 5 reales, señalándose en la escritura de venta que el terreno ya era de propiedad de doña Micaela y valía 720 pesos.

La tasación de la casa, hecha por el maestro de obras José Nieves en 1788, indicaba que ésta se ubicaba “yendo de la Alameda para el Puente de Amaya a mano izquierda la primera”. Las paredes de las piezas interiores eran de adobe, la mampostería de cal y piedra de cerro; los techos eran de estera y caña brava con torta de barro.⁸

Fallecida Micaela Villegas, la casa de la calle Tintoreros le correspondió a su nieta doña Tomasa de Amat y García Mancebo. Algunos años después, en 1825, Tomasa de Amat vendió la casa de Tintoreros a doña María García Casas de Novoa. La venta incluyó el terreno eriazo situado frente al molino y que también le había tocado en la división de bienes de su abuela, doña Micaela.⁹

El rancho en Chorrillos

El 4 de julio de 1791, doña Juana de los Santos Urive, indígena natural de Chorrillos, le vende a don Antonio Barba de Cabrera, caballero de la Orden de Santiago, media cuartilla (la cuartilla era un cuarto de fanega) de terreno sito en Chorrillos, a la entrada del pueblo, en la cantidad de 60 pesos. En la escritura se señala que el terreno era pampa, estaba sin construir.¹⁰

Dos años después, el 19 de junio de 1793, doña Juana María de los Santos Urive le vende a don Antonio Barba de Cabrera otra media cuartilla de terreno y un rancho construido en ella, que constituía la parte restante de su propiedad en Chorrillos. La venta fue pactada en 100 pesos.¹¹

Por supuesto, el pueblo de Chorrillos de fines del siglo XVIII distaba mucho del lujoso balneario en que se transformó en la segunda mitad del siglo XIX, lugar de veraneo de la elite limeña y de los nuevos ricos surgidos con el boom del guano y la consolidación de la deuda interna.

8 Pedro Lumbreras. Protocolo 584, año 1789, ff. 400-402v.

9 Ignacio Ayllón Salazar. Protocolo 41, 11 de mayo de 1825, f. 950v y siguientes.

10 Juan de Castañeda, Protocolo 181, año 1791, ff. 542-548v.

11 Juan de Castañeda, Protocolo 182, año 1793, ff. 516-518v.

Con ocasión de la boda de Micaela Villegas con Fermín Vicente de Echarri, don Antonio Barba de Cabrera, padrino de dicho matrimonio, obsequió a Micaela el rancho y terreno (la cuartilla de tierras) en Chorrillos “En demostración y dádiva de Padrino de su casamiento”. Esta donación fue protocolizada ante el escribano Pedro José de Angulo el 3 de diciembre de 1795.¹² Información de estas transacciones las ofrece Guillermo Lohmann Villena (1971).

Ya como propietaria del rancho y terreno en Chorrillos, el 27 de noviembre de 1801, Micaela Villegas vendió al doctor don Mariano de Salazar Maldonado y Robles, coronel del regimiento de Dragones, una parte de terreno sin construir “diez y siete varas de frente y su respectivo fondo hasta el mar”, por la cantidad de 300 pesos, quedándose ella con el rancho y el resto del terreno.¹³

Por disposición testamentaria de Micaela Villegas y la división de sus bienes, el rancho de Chorrillos correspondió a su nieta Tomasa de Amat y García Mancebo. Sin duda, para entonces (1819), el rancho habría tenido mejoras importantes y aumentó significativamente el precio de los terrenos en Chorrillos, pues fue tasado en más de dos mil pesos.

Conclusión

El personaje de Micaela Villegas, tan vinculado a la leyenda que se aleja de la verdad histórica, se nos revela a través de las fuentes documentales y de los serios trabajos de investigación de Raúl Porras Barrenechea, Luis Eguiguren, Gustavo León y León Durán, Ilana Aragón Noriega, entre otros, como una mujer de gran temperamento, que maneja su vida por sí misma, independientemente de sus relaciones de pareja; logra hacer fortuna con su trabajo como actriz y cantante y, luego, como empresaria teatral, e invierte acertadamente en la compra de bienes inmuebles, dejando al morir una herencia cuantiosa.

Sus cualidades como artista, que hicieron de ella la mejor actriz limeña del siglo XVIII, no fueron menos que sus habilidades como empresaria y mujer de negocios. Todo lo obtenido mediante su trabajo fue bien invertido, lo que le permitió mantener el estatus social y económico que alcanzó durante su labor teatral; de ello da cuenta el inventario de sus bienes luego de su fallecimiento.

Frente a la maledicencia de la aristocracia limeña, que nunca aceptó su relación sentimental con el virrey Amat (por transgredir la relación entre dominantes y dominados dentro de la sociedad colonial), ganó fama entre el pueblo sencillo que se identificó con ella y creó la leyenda que hasta hoy envuelve su vida.

12 Pedro José de Angulo, Protocolo 54, año 1795, ff. 1117-1118.

13 Antonio Luque. Protocolo 381, año 1801, ff. 453-455.

No está demás señalar que los descendientes de Micaela Villegas (y tal vez ella misma) fueron partidarios de la causa independentista. Su hijo Manuel de Amat y Villegas estuvo entre los firmantes del Acta de la Independencia. Su nieta Tomasa de Amat y García Mancebo estuvo entre las concurrentes a la recepción ofrecida al libertador San Martín con ocasión de su ingreso a Lima en julio de 1821, tal y como lo señalan los documentos de la época.

Referencias

- Aragón Noriega, Ilana (2002). La casa de la Alameda, ¿un monumento al amor?: precisiones históricas en torno a la vida de Micaela Villegas. *Revista del Archivo General de la Nación* 24, Lima, Ministerio de Justicia, 165-178.
<https://revista.agn.gob.pe/ojs/index.php/ragn/issue/view/14/24>
- Aragón Noriega, Ilana (2004). El teatro, los negocios y los amores: Micaela Villegas, “La Perricholi”, en Pardo-Figueroa Thays, Carlos y Joseph Dager Alva (Directores de Investigación), *El Virrey Amat y su tiempo* (pp. 353-433). Pontificia Universidad Católica del Perú - Instituto Riva-Agüero.
- Brito Ramos, Juan José (2014). Visitas al valle de Piedra Liza y Amancaes (1781-1820). *Revista del Archivo General de la Nación* 29, Lima, Ministerio de Cultura, 243-263.
<https://revista.agn.gob.pe/ojs/index.php/ragn/article/view/64/58>
- Brito Ramos, Juan José (2015). Tres Huertas de Abajo el Puente: “La Ramos”, “Palomares” y “El Altillo”. Siglos XVII-XIX. *Revista del Archivo General de la Nación* 30, Lima, Ministerio de Cultura, 99-157.
<https://revista.agn.gob.pe/ojs/index.php/ragn/article/view/44/38>
- León y León Durán, Gustavo (2011). *La Perricholi. Apuntes históricos y genealógicos de Micaela Villegas*. Segunda edición, Lima.
- Lohmann Villena, Guillermo (1971). Unas páginas más sobre la Perricholi. *Memoria Anual 1971*, Separata Cultural. Lima, Compañía Peruana de Teléfonos S. A.
- Palma, Ricardo (1968). “¡Pues bonita soy yo la Castellanos!”. *Tradiciones Peruanas completas*. Aguilar, sexta edición.
- Porrás Barrenechea, Raúl (1972). La Perricholi, personaje histórico. *Separata Estudios de Teatro Peruano*, IV, Lima.
- Real Academia Española (1964) [1726]. *Diccionario de Autoridades*, edición facsimilar. Madrid, Editorial Gredos.

Anexo

Declaración en favor de doña Micaela Villegas

En la ciudad de los Reyes del Perú a catorze de Marzo de mil setecientos y setenta años; Ante mí el escribano y testigos pareció Don Joseph Gonzales de Rosas á quien doy feé que conozco; y Dixo que por quanto hoy día de la fecha por escritura ante el presente escribano que otorgó acaba de comprar una casa principal cita en esta dicha Ciudad y en la esquina que llaman del Huevo con pacto retrovendendo de Don Juan de Azereto en cantidad de quatro mil doscientos sesenta y un pesos dos reales: los Un mil doscientos sesenta y un pesos dos reales que carga á censo perpetuo según consta de su Escritura que halla incerta en la de Venta; y los tres mil pesos restantes que en dinero de contado le dió y entregó; cuya casa es la misma que huvo y compró el dicho Don Juan de Azereto baxo del proprio pacto retrovendendo de Don Antonio Calderón de la Barca por escritura otorgada ante Don Joseph de Aizcorbe Escribano de su Magestad y Público su fecha primero de Octubre del año pasado de mil setecientos sesenta y seis, según más largamente parece todo de la expresada Escritura de Venta y sus incertos; Otorgó que declaraba y declaró por competente declaración como si fuera fecha en Juicio a pedimento de parte, de mandato de Juez competente, con el Juramento y solemnidades en derecho necesarias que la enunciada casa principal con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres, derechos y servidumbres quantas al presente tiene y en adelante tubiere, y con la pensión que carga y condiciones que constan de la Escritura de Venta, es // [fol. 128v] toca y pertenece á Doña Michaela Villegas vezina de esta dicha Ciudad por haverla comprado del referido Don Juan de Azereto con su orden y con su proprio dinero, por lo que confesaba y confesó que si algún derecho avía adquirido á la expresada casa con haverse otorgado la escritura de su compra en cabeza y á nombre del otorgante lo cedía renunciaba y traspasaba en la dicha Doña Michaela Villegas y en quien su poder y causa huviere para que disponga de la casa lo que le pareciere á su voluntad en conformidad de la escritura de su compra, como de cosa propia havida y adquirida con tan justo y legítimo título como lo es esta declaración que ahora le otorga con cláusula de constituto en forma; y se obliga á no ir ni venir contra su thenor y forma en manera alguna, y que ahora y en todo tiempo le será cierta y segura = Por cuya firmeza y cumplimiento se obligó con su persona y bienes havidos y por haver y dió poder cumplido á las Justicias y Juezes de Su Magestad de qualesquier partes que sean, y en especial á las de esta dicha Ciudad y Corte á cuyo fuero y jurisdicción se sometió, obligó y renunció el suyo proprio domicilio y vecindad y la ley que dice que el actor debe seguir el fuero del reo para que á lo referido le ejecuten y apremien como por sentencia passada en autoridad de cosa juzgada sobre que renunció todas las demás leyes fueros y derechos de su favor y la general que lo prohíbe, y consintió en traslados de este instrumento que no quedó en rexistro y vá suelto en este pliego de pedimento

de las partes interesadas: así lo dixo y firmó siendo testigos Don Pedro Joseph de Ibañez
Don Pedro Zedron y Andrés de Zárate presentes

[Rubricado]

Joseph Gonzales de Rosas

Ante mí

Francisco de Cubillas
Escribano Público¹⁴

(Transcripción paleográfica: Juan Brito)

¹⁴ El original de esta declaración de Joseph Gonzales de Rosas se encuentra inserto en la escritura del 13 de marzo de 1778, correspondiente al escribano Valentín de Torres Preciado, Protocolo 1069, ff. 128 y 128v.